

PROPUESTA DE EU-ELS VERDS DEL CAMPELLO

Los abajo firmantes, Portavoces de los Grupos Municipales de E.U.- ELS VERDS, BLOC Y PSOE de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 95.7 del ROF, vienen a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente:

MOCIÓN

Los ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de modificación de la Directiva de ordenación del tiempo de trabajo que, en caso de ser aprobada definitivamente, permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para ampliar la semana laboral máxima de las 48 horas actuales hasta 60 horas en caso generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos.

Esta propuesta, que aún ha de ser tramitada en segunda vuelta en el Parlamento Europeo, representa una grave involución del derecho del trabajo. Amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración, como es la semana laboral máxima de 48 horas, un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 91 años. Además, el texto vulnera el derecho constitucional español a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos. Efectivamente, la propuesta de Directiva:

- 1) Establece la posibilidad de que se incremente la jornada laboral mediante un simple acuerdo entre el empresario y el trabajador individual, al margen de toda negociación colectiva.
- 2) Pretende no considerar como “tiempo de trabajo” los períodos en los que, aún permaneciendo en el lugar de trabajo o estando disponible no se esté realizando un trabajo efectivo, como es el caso de las guardias médicas.

Esta propuesta aberrante choca frontalmente con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por todo ello, los Grupos Municipales presentan para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1) Rechazar la revisión de la Directiva europea de ordenación del tiempo de trabajo que pretende la ampliación de la semana laboral hasta 60 ó 65 horas, su imposición por acuerdo individual al margen de la negociación colectiva y la redefinición a la baja del tiempo de trabajo.
- 2) Mantener la primacía de la negociación colectiva contemplada en el artículo 37 de la Constitución Española, y avanzar en la reducción de la jornada de trabajo al objeto de conciliar la vida familiar y laboral.
- 3) Defender la abolición del trabajo infantil y el trabajo forzoso, la eliminación de toda discriminación en materia de empleo y el reconocimiento efectivo de la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga.
- 4) Exigir el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, mediante 8 objetivos cuantificables que deben alcanzarse, como máximo, en 2015, para la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria, la promoción de la igualdad entre géneros o la reducción de la mortalidad infantil.

El Campello, 27 de octubre de 2008.

Erundina Gutierrez

Antoni Calvo

José Ramón Varó